



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

DC 104238



No. 9601

0000 01

PROTOCOLIZACION



COPIA LEGALIZADA DE LA REVOCATORIA DE PODER

OTORGADA POR:

ARTURO JOSE SERNA HENAO

A FAVOR DE:

OMAIRA DEL PILAR MEJIA TORO;

Y PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

OTORGADO POR:

ARTURO JOSE SERNA HENAO

A FAVOR DE:

ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO

Y FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, agosto 28 del 2012

(Dí 3 copias)

|||||| AC ||||||



Yo ARTURO-JOSÉ SERNA HENAO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.349.159 expedida en la ciudad de Tuluá (Valle) Representante Legal de la sociedad MONTAJES MORELCO S.A. con Nit. 890.312.765-4 en las instalaciones de la sociedad, ubicadas en la calle 64 Norte No. 5b – 146 Centro Empresa – Local 43 de la ciudad de Santiago de Cali (Valle).

REVOCO EL PODER OTORGADO

A favor de la señora Omaira del Pilar Mejía Toro, otorgado mediante Acta No. 101 de fecha 8 de noviembre de 2011, aprobado mediante Resolución emitida por la Intendencia de Compañías de Quito No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.002806, de 6 de junio de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de junio de 2012.

CONFIERO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE

A los señores Roberto Hernando Moreno di Donato ciudadano ecuatoriano con identificación número 1706449608 de Quito Ecuador, y Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo, con cedula de ciudadanía numero 1711580793, con domicilio en la ciudad de Quito – Ecuador, como apoderados Generales de la Sucursal de Quito-Ecuador, quienes indistintamente podrán actuar de manera conjunta o individual, de acuerdo con el Artículo 60 de la Escritura de transformación de la sociedad No. 2254 de fecha 14 del año dos mil nueve (2.009), y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 145 de la ley de compañías del Ecuador Confiriéndole poder General amplio y suficiente cual en derecho se refiere. Los apoderados Generales, en tal virtud, sin que se trata de limitación o insuficiencia alguna de poder, tendrán amplias facultades para realizar todos los actos, negocios jurídicos posibles que hayan de celebrarse y tener efectos en territorio ecuatoriano, especialmente para contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas; asimismo podrán realizar los actos y contratos que a continuación se relacionan en modo meramente enunciativo mas no taxativo. 1) Ejercer la representación comercial exclusiva de la compañía MONTAJES MORELCO S.A. en toda la república del Ecuador; 2) Representar judicial y extrajudicialmente como Apoderado General y Representante Legal, judicial y extrajudicial, a la compañía en la República del Ecuador 3) Cumplir y hacer cumplir obligaciones comerciales y demás negocios jurídicos legalmente suscritos y contraídos por la compañía en el Ecuador; 4) Suscribir a nombre de la compañía todos los documentos, actos y contratos necesarios para cumplir obligaciones jurídicas contraídas en la República del Ecuador, abrir y cerrar cuentas bancarias, firmar, cobrar y depositar cheques; 5) Promover, negociar, suscribir, gestionar, cumplir y hacer cumplir todas las transacciones comerciales y demás operaciones propias del giro comercial de la compañía; 6) El apoderado general podrá contratar abogados para realizar los trámites legales respectivos a fin de cumplir con sus obligaciones, podrá proponer y contestar demandas, acciones judiciales, constitucionales, administrativas, tributarias, laborales, contractuales y



Montajes Morelco S.A.

Ingeniería Electromecánica, Obras Civiles e Instrumentación
www.morelco-sa.com • info@morelco-sa.com

Cali
PBX: (057) 2 654 0362
Fax: (057) 2 654 0588
Calle 64 Norte No 5B - 146
Centro Empresa Local 43

Bogotá
PBX: (057) 1 621 6340
Fax: Ext 102
Calle 98 No 22 - 64 Of 1104



demás reclamos administrativos; 7) Podrá someter las controversias a conocimiento y resolución de Árbitros y propuesta a favor o en contra de la compañía, para lo cual podrá designar Árbitros y mediadores; 8) Podrá abrir sucursales y agencias en otros lugares del Ecuador, de acuerdo a las necesidades de la empresa y hasta cambiar el domicilio principal de la sucursal de la compañía a domiciliarse. 9) Para llevar a cabo todo tipo de actos legales que tengan lugar en el territorio del Ecuador, con suficiente poder, especialmente para contestar cualquier demanda legal y cumplir con cualquier obligación contractual, incluyendo las facultades del Artículo 44 y 45 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. 10) Para llevar a cabo en el Ecuador toda clase de actos pertinentes para la obtención de permisos, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para la domiciliación de compañías en el Ecuador, incluyendo lo establecido en el artículo 415 de la Ley de compañías y para negociar contratos con entidades publicas. 11) Para contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía.

La Mandante expresamente se compromete a ratificar cualquier acto o contrato llevado a cabo por los apoderados, así como a defender y proteger a sus Apoderados Generales contra cualquier reclamación legal, juicio administrativo o proceso de cualquier clase, derivado de cualquier responsabilidad incurrida en la realización de los objetivos de la Compañía MONTAJES MORELCO S.A., en el Ecuador, durante el tiempo en que el apoderado general este ejecutando este Poder.

Atentamente,

Arturo José Serna Henao
Representante Legal
C.C. No. 16.349.159 de Tuluá (Valle)



Montajes Morelco S.A.

Ingeniería Electromecánica, Obras Civiles e Instrumentación
www.morelco-sa.com • info@morelco-sa.com

Cali
PBX: (057) 2 654 0362
Fax: (057) 2 654 0588
Calle 64 Norte No 5B - 146
Centro Empresa Local 43

Bogotá
PBX: (057) 1 621 6340
Fax: Ext 102
Calle 98 No 22 - 64 Of. 1104



EL DESPACHO

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE BOGOTA DC

DELEGACION DE FIDUCIARIADO

En el presente libro de Fideicomiso y Cuatro de Circulo de Bogotá D.C. se ha

el día 23 AGO 2012 se prescribió

Arturo Jose Serna Henao

16349159 tuiva

Handwritten signature



JOHAN LILIAN BARRANTES GARDENAS

NOTARIA CUARENTA Y CUATRO EN CIUDADELA



1 1 0 0 3





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BARRANTES CARDENAS JOHAN LILIANA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/stampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 8/24/2012 8:33:12 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMIY83312574
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ARTURO JOSE SERNA HENAO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
MODIFICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a, 28 AGO. 2012
Fojas Util(es)

Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito

01304100147756613524

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



**REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE
JUNTA DIRECTIVA DE MONTAJES MORELCO S.A.
ACTA No. 109**

La asamblea de la Junta Directiva de MONTAJES MORELCO S.A. se reunió en sesión extraordinaria previa convocatoria escrita del Representante Legal de la Sociedad Señor Arturo José Serna Henao del día veintidós (22) de Agosto de 2012 a las 10:00 am en las instalaciones de la sociedad, ubicadas en la Calle 98 No. 22-64 Oficina 1104, Edificio Calle 100 de la ciudad de Bogotá D.C.

ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO
3. REVOCATORIA DE PODER PARA LA SUCURSAL DE QUITO ECUADOR
4. NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SUCURSAR EN QUITO ECUADOR.
5. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA OTORGAR PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SUCURSAL DE ECUADOR.
6. LECTURA Y APROVACIÓN DEL ACTA.

Este orden del día fue aprobado por el 100% de asistentes que asistió a la presente reunión

DESARROLLO DEL DÍA



1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se llamó a lista y estaban presentes

ARTURO JOSE SERNA HENAO
LUZ MARINA GOMEZ GORDILLO
JUAN CAMILO SERNA GOMEZ

C.C. No. 16.349.159 de Tuluá (Valle)
C.C. No. 31.196.644 de Tuluá (Valle)
C.C. No. 14.623.644 de Cali (Valle)

Se verificó el quórum y estaba el 100% de los miembros de la Junta Directiva.

2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO/A

La Asamblea en pleno nombró como PRESIDENTE al señor ARTURO JOSÉ SERNA HENAO y como SECRETARIA a la señora LUZ MARINA GÓMEZ GORDILLO.



3. REVOCATORIA DE PODER PARA LA SUCURSAL DE QUITO ECUADOR

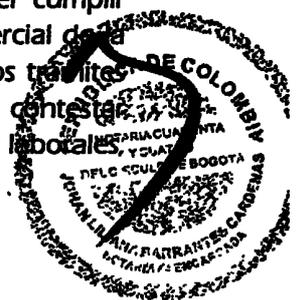
A favor de la señora Omaira del Pilar Mejía Toro, otorgado mediante Acta No. 101 de fecha 8 de noviembre de 2011, aprobado mediante Resolución emitida por la Intendencia de Compañías de Quito No. SC.U.DJCPTE.Q.12.002806, de 6 de junio de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 22 de junio de 2012.

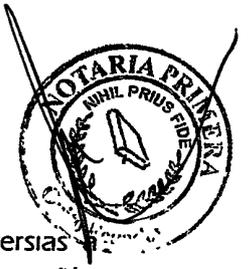
4. NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SUCURSAL EN QUITO ECUADOR.

Nombrar a los Señores Roberto Hernando Moreno di Donato, ciudadano ecuatoriano con identificación número 1706449608 de Quito Ecuador, y Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo, con cedula de ciudadanía número 1711580793 como representantes legales de la sucursal en Ecuador.

5. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA OTORGAR PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS REPRESENTANTES LEGAL DE LA SUCURSAL DE ECUADOR.

Autorizar al señor **ARTURO JOSÉ SERNA HENAO** Representante Legal de la Sociedad para otorgar Poder Amplio y Suficiente a los señores Roberto Hernando Moreno di Donato ciudadano ecuatoriano con identificación número 1706449608 de Quito Ecuador, y Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo, con cedula de ciudadanía numero 1711580793, con domicilio en la ciudad de Quito – Ecuador, como apoderados Generales de la Sucursal de Quito-Ecuador, quienes indistintamente podrán actuar de manera conjunta o individual, de acuerdo con el Artículo 60 de la Escritura de transformación de la sociedad No. 2254 de fecha 14 del año dos mil nueve (2.009), y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 145 de la ley de compañías del Ecuador Confiriéndole poder General amplio y suficiente cual en derecho se refiere. Los apoderados Generales, en tal virtud, sin que se trata de limitación o insuficiencia alguna de poder, tendrán amplias facultades para realizar todos los actos, negocios jurídicos posibles que hayan de celebrarse y tener efectos en territorio ecuatoriano, especialmente para contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas; asimismo podrán realizar los actos y contratos que a continuación se relacionan en modo meramente enunciativo mas no taxativo. 1) Ejercer la representación comercial exclusiva de la compañía MONTAJES MORELCO S.A. en toda la republica del Ecuador; 2) Representar judicial y extrajudicialmente como Apoderado General y Representante Legal, judicial y extrajudicial, a la compañía en la República del Ecuador 3) Cumplir y hacer cumplir obligaciones comerciales y demás negocios jurídicos legalmente suscritos y contraídos por la compañía en el Ecuador; 4) Suscribir a nombre de la compañía todos los documentos, actos y contratos necesarios para cumplir obligaciones jurídicas contraídas en la República del Ecuador, abrir y cerrar cuentas bancarias, firmar, cobrar y depositar cheques; 5) Promover, negociar, suscribir, gestionar, cumplir y hacer cumplir todas la transacciones comerciales y demás operaciones propias del giro comercial de la compañía; 6) El apoderado general podrá contratar abogados para realizar los trámites legales respectivos a fin de cumplir con sus obligaciones, podrá proponer y contestar demandas, acciones judiciales, constitucionales, administrativas, tributarias, laborales





contractuales y demás reclamos administrativos; 7) Podrá someter las controversias de conocimiento y resolución de Árbitros y propuesta a favor o en contra de la compañía, para lo cual podrá designar Árbitros y mediadores; 8) Podrá abrir sucursales y agencias en otros lugares del Ecuador, de acuerdo a las necesidades de la empresa y hasta cambiar el domicilio principal de la sucursal de la compañía a domiciliarse. 9) Para llevar a cabo todo tipo de actos legales que tengan lugar en el territorio del Ecuador, con suficiente poder, especialmente para contestar cualquier demanda legal y cumplir con cualquier obligación contractual, incluyendo las facultades del Artículo 44 y 45 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. 10) Para llevar a cabo en el Ecuador toda clase de actos pertinentes para la obtención de permisos, inversión extranjera y los demás requerimientos necesarios para la domiciliación de compañías en el Ecuador, incluyendo lo establecido en el artículo 415 de la Ley de compañías y para negociar contratos con entidades publicas. 11) Para contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía.

20 05

La Mandante expresamente se compromete a ratificar cualquier acto o contrato llevado a cabo por los apoderados, así como a defender y proteger a sus Apoderados Generales contra cualquier reclamación legal, juicio administrativo o proceso de cualquier clase, derivado de cualquier responsabilidad incurrida en la realización de los objetivos de la Compañía MONTAJES MORELCO S.A., en el Ecuador, durante el tiempo en que el apoderado general este ejecutando este Poder.

La propuesta es sometida a consideración de la Junta Directiva, quienes la aprueban por unanimidad.

7. APROBACION DEL ACTA

La secretaria LUZ MARINA GÓMEZ GORDILLO, dio lectura al Acta y la Asamblea en pleno la aprobó por unanimidad.



PRESIDENTE,

[Handwritten signature of Arturo José Serna Henao]

ARTURO JOSÉ SERNA HENAO
C.C. No. 16.349.159 de Tuluá (Valle)

SECRETARIA,

[Handwritten signature of Luz Marina Gómez Gordillo]

LUZ MARINA GÓMEZ GORDILLO
C.C. No. 31.196.644 de Tuluá (Valle)



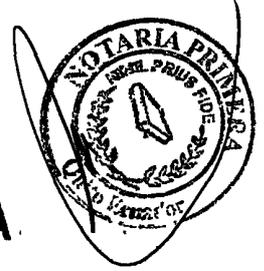


Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BARRANTES CARDENAS JOHAN LILIANA
(Has been signed by - A été signé par)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At - A:)

El: 8/24/2012 8:32:38 AM
(On - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By - The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMIY83236214
(Under Number - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature.)

Nombre del Titular: ARTURO JOSE SERNA HENAO
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages - Nombre de pages:)

01304100147756613524

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant.

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 2 Fojas Util(es)
Quito a, 28 AGO. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

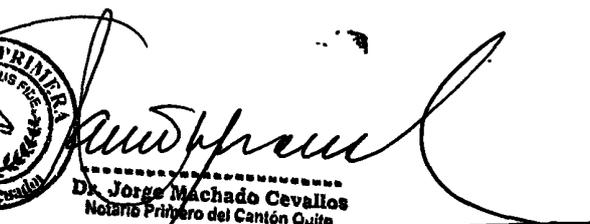


ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Napoleón Santamaría, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinticuatro, con esta fecha y en siete fojas útiles, YO DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo. LA COPIA LEGALIZADA DE LA REVOCATORIA DE PODER OTORGADA POR: ARTURO JOSE SERNA HENAO, A FAVOR DE: OMAIRA DEL PILAR MEJIA TORO; Y PODER AMPLIO Y SUFICIENTE OTORGADO POR: ARTURO JOSE SERNA HENAO, A FAVOR DE: ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO Y FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO, que antecede.....
Quito, agosto veintiocho del dos mil doce.

 
.....
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veintiocho de agosto del dos mil doce.



 
.....
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de septiembre del 2.012, bajo el número **3100** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1984 del Registro Mercantil de veinte y dos de junio del año dos mil doce, Tomo 143.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización efectuada el 28 de agosto del 2.012, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**MONTAJES MORELCO S.A.**", a través del Representante legal otorga a favor de los **SEÑORES: FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO; Y, ROBERTO HERNANDO MORENO DI DONATO;** y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor de la **SRA. OMAIRA DEL PILAR MEJÍA TORO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1749**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33616**.- Quito, a dieciocho de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

07

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: _____